ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC – 016 – 2023

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal en especial, en virtud de lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el cual se desarrolló en los siguientes términos:

1. DATOS GENERALES:	
Fecha de emisión del estudio:	**OCTUBRE DE 2023**
Entidad que elabora el estudio:	**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRA-**
Procedimiento de contratación según su modalidad:	✓ Modalidad Selección: Mínima Cuantía Es aplicable a la presente contratación, lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.
Objeto de la Contratación:	**"PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS BICICLETAS DE SPINNING Y MÁQUINAS DE GIMNASIO DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ VIGENCIA 2023"**
Proyecto(s) de inversión y/o rubro(s) de funcionamiento:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2023000517** Servicios de la construcción Fuente **3601**, del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del IMCRDZ, para la vigencia fiscal del año dos mil veintitrés (2023) y expedida por el funcionario con funciones de presupuesto
Presupuesto Oficial:	**DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MONEDA CORRIENTE O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.**
La verificación y evaluación se adelantará por:	Subgerente Administrativo Financiero Asesor Jurídico

2. LA DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, (NUMERAL 1 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO No. 1082 DE 2015)

El Gerente General **FREDDY ERNESTO ESPINOSA CACERES**, mayor de edad, domiciliado en Zipaquirá, identificado con la cédula de ciudadanía número 1075635301 expedida en Zipaquirá, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DE ZIPAQUIRA**, nombrado mediante Decreto N° 011 del 01 de Enero de 2020, le corresponde dirigir la acción administrativa del Instituto y el deber de asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. En aras de cumplir con dicho cometido se hace necesario contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS BICICLETAS DE SPINNING Y MÁQUINAS DE GIMNASIO DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ VIGENCIA 2023".**

Con el fin de garantizar el adecuado uso de las bicicletas de spinning y máquinas de gimnasio de la unidad deportiva se requiere contar con el mantenimiento correctivo de algunos, por parte de personal especializado.

Es importante indicar que la entidad tiene la obligación legal de adelantar las acciones necesarias tendientes a preservar los bienes de su propiedad o que se encuentran a su cargo, con el propósito de que se encuentren disponibles para su uso en condiciones óptimas y adecuadas.

Por lo tanto, se requiere contratar la prestación de servicios para el mantenimiento correctivo de las

bicicletas de spinning y maquinas del gimnasio de la unidad deportiva, con el objeto de garantizar el adecuado desarrollo de las funciones a cargo del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá.

Que el Instituto tiene previsto dentro de su plan de adquisiciones, la contratación de la prestación de servicios para el mantenimiento correctivo de las bicicletas de spinning y máquinas de gimnasio de conformidad con la disponibilidad de recursos existentes a la fecha y en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales que regulan la materia.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (NUMERAL 2 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO No. 1082 DE 2015)

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS BICICLETAS DE SPINNING Y MÁQUINAS DE GIMNASIO DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ VIGENCIA 2023"**

Los elementos por contratar se encuentran dentro del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASE	NOMBRE
72000000	72150000	72151800	72151802	Servicio de refracción y reparación de componentes de maquinaria

Las condiciones técnicas que se pretenden satisfacer son las siguientes:

1. Realizar el mantenimiento correctivo de los instrumentos que se detallan a continuación, de acuerdo con las instrucciones del supervisor y conforme a las siguientes características:

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO	CANTIDAD
CAMINADORAS	* Desarme del equipo * Revisión de la consola * Revisión electrónica y mecánica de motor de velocidad * Revisión de rodillos * Limpieza y desinfección general del equipo	**4**
EQUIPOS DE FUERZA	* Desarme total de los equipos * Revisión de poleas, guayas, rodamientos y tapizados * Lubricar partes móviles y mecánicas * Desinfección del equipo * Aplicación de silicona para conservar pintura en estructuras metálicas y plásticas	**8**
BICICLETAS ESTÁTICAS	* Desarme del equipo * Revisión del monitor * Revisión de partes electrónicas * Limpieza general del equipo * Aplicación de siliconas y protectores * Alineación y lubricación del equipo * Revisión del buen funcionamiento de los pedales, cadena y/o bandas **REPUESTOS** * Guayas para máquinas multifuerza * Rodamientos para bicicletas de Spinning * Correas kit de arrastre bicicleta de Spinning * Tapizado para bancos de pesas * Pedales para bicicleta de Spinning * Calpés con correas para bicicletas de Spinning	**23**

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DE ZIPAQUIRA. NIT: 800.195.954-1 SEDE ADMINISTRATIVA ESTACIÓN DEL TREN, CARRERA 11–4 00. TEL: 851-0005, www.imcrdz.com. E-MAIL: contactenos@imcrdz.com

3.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará con el INSTITUTO, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Realizar el mantenimiento correctivo de las bicicletas de spinning y maquinas del gimnasio, de acuerdo con las características y condiciones establecidas por el INSTITUTO.

2. Disponer de los elementos y el personal necesario para el desarrollo del objeto contractual prestando atención personalizada a los funcionarios del INSTITUTO.

3. Garantizar la calidad e idoneidad de los elementos utilizados para la realización del mantenimiento correctivo.

4. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Instituto (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.

5. Todos los cambios modificaciones y demás tareas que se deriven del objeto a contratar y para su finalización y posterior satisfacción de este, serán cubiertas a todo costo y sin reparos por el contratista sin que esto genere sobre costos adicionales al IMCRDZ.

6. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

3.1.2 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: El INSTITUTO se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

4. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (NUMERAL 3 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO No. 1082 DE 2015)

Las condiciones técnicas que se pretenden satisfacer son las siguientes:

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA:

La experiencia se acreditará con la presentación de una (1) certificación de contrato celebrado y ejecutado, cuyo objeto sea la prestación de servicios de mantenimiento de bicicletas de spinning y máquinas de gimnasio, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyos valores en conjunto sean iguales o superiores al valor del Presupuesto Oficial.

Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de la copia del contrato o certificaciones expedidas en papel membrete y firmado por el funcionario competente de la entidad pública o privada que la expide, en la que se incluya como mínimo: identificación del contratista, identificación del contrato, objeto y especificaciones, valor ejecutado, fecha de suscripción, iniciación y terminación.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC – 016 – 2023

REQUISITOS TÉCNICOS:

1. El proponente interesado deberá demostrar que su objeto social o actividad económica tiene relación directa con el objeto de la invitación pública; información que será verificable con el Certificado de Cámara de Comercio o Registro Mercantil y Registro Único Tributario, allegado en la propuesta.
2. El proponente deberá acreditar una persona jurídica que acredite servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de bicicleta de spinning, trotadoras, caminadoras, elípticas e implementos y equipos de gimnasio con experiencia mínima de un año en labores o actividades relacionadas con el objeto de la presente necesidad con establecimiento de comercio situado en la cuidad de Zipaquirá. La experiencia se demostrará a través de certificaciones laborales o de contratos de prestación de servicios expedidos por entidades públicas o privadas donde conste la ejecución de actividades relacionadas con el presente objeto contractual
3. El proponente deberá acreditar domicilio en el Municipio de Zipaquirá; lo cual será corroborado por la entidad mediante el Certificado de Matrícula Mercantil.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (NUMERAL 4 y 5 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO No. 1082 DE 2015)

Estipulaciones contractuales:

5.1 Valor del Contrato: Hasta por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESO ($10.000.000) MONEDA CORRIENTE.**

5.2 Plazo del contrato: El término de duración del contrato será **HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 o HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contados a partir de la aceptación de la oferta y el cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio.

5.3 Lugar de ejecución del contrato: Municipio de Zipaquirá, Cundinamarca.
5.4 Anticipo: No Aplica
5.5 Forma de pago: El INSTITUTO pagará el valor del presente contrato, mediante único giro contra entrega de los elementos contratados, previa:

1. Presentación de Informe de Actividades correspondiente al mantenimiento realizado.
2. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
3. Acreditación de pago de SSI y pago de parafiscales (Según corresponda).
4. Presentación de cuenta de cobro o factura, según el caso.

5.6 Supervisor: La supervisión estará a cargo de la Subgerencia Administrativa Financiera de la entidad o quien haga sus veces, y para ello tendrá las facultades, deberes y atribuciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad aplicable.

5.7 Cláusula de Indemnidad: El contratista se obliga a mantener indemne al INSTITUTO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (NUMERAL 6 ARTICULO .2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO No. 1082 DE 2015)

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2023000517** de fecha 18/10/2023 **GI1164343430120222589900604 3** Servicios de la construcción Fuente **3601**, del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del IMCRDZ, para la vigencia fiscal del año dos mil veintitrés (2023) y expedida por

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC – 016 – 2023

el funcionario con funciones de presupuesto.

7. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURTIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR (ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO No. 1082 DE 2015)

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO					CATEGORÍA DEL RIESGO			ESTIMACION	
	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	IMCRDZ	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPAÑÍA ASEGURADORA y/o GARANTIA	PROBABLE	MAGNITUD	DURACIÓN	VALORACION SOBRE PONDERACION	PONDERACION %
ADMINISTRATIVOS	El Proponente Adjudicatario no firma el contrato	Por falta de voluntad del adjudicatario, o este no acepta las cláusulas estipuladas.		X		B	M	M	10	20
	El contratista no cumple con las obligaciones contractuales	Se refiere a cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista, en cualquier etapa del contrato. O por la ejecución deficiente, elementos y/o servicios de mala calidad, etc. Multas, sanciones, incumplimientos, caducidades.		X	X	A	A	A	15	
	Errores en los pliegos, de carácter involuntario	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los documentos previos solicitados en la invitación	X			B	B	B	5	
	Errores en la propuesta cometidos por el proponente y/o contratista	Errores cometidos por el PROPONENTE ADJUDICATARIO en la elaboración de la propuesta y/o en los documentos relacionados con la invitación a cotizar o errores cometidos en documentos elaborados por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.		X		A	M	M	10	
	Propuesta del contratista con precios artificialmente bajos	El proponente establece precios por fuera del mercado que afectan intencionalmente y de mala fe, el valor del contrato		X		A	M	A	10	
	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato	Causas imputables por la omisión, la negligencia, el descuido de las obligaciones de responsabilidad del contratista.		X		M	M	M	10	
JURÍDICOS Y REGULATORIOS	Demora en el inicio previsto para la ejecución del contrato	Efectos económicos derivados por la demora en los trámites por parte del contratista para legalización, Perfeccionamiento e iniciación de los trabajos.		X		M	B	B	5	
	Retraso en el inicio previsto para la ejecución del contrato por demoras injustificadas en la aprobación de pólizas y suscripción del Acta de Inicio	Efectos económicos derivados por la demora en los trámites por parte de la Entidad para legalización, Perfeccionamiento e iniciación de los trabajos.	X			M	B	B	10	
	Demoras por parte de la supervisión en resolver las inquietudes presentadas por el contratista	El supervisor no permanece atento a las inquietudes planteadas por el contratista de obra y/o no atiende con la oportunidad debida u omite la atención de las mismas.	X	X		B	B	B	5	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC – 016 – 2023

	Fallece el contratista y/o el representante legal.	Fallece el contratista actuando en calidad de titular del contrato actuando como persona natural o en calidad de representante legal de la persona jurídica o de la persona plural.			X	B	B	B	5	
	Disolución de la persona jurídica	La persona jurídica se disuelve o entra en quiebra		X	X	B	B	B	5	
	Demora involuntaria en la revisión y trámite de actas y/o cuentas por parte de supervisores de contrato y/o supervisores de proyecto.	El contratista debe considerar el alto volumen de trabajo de los funcionarios al servicio del Estado.	X			B	B	B	5	
	Suspensiones del contrato.	El contratista debe prever esta situación por causas ajenas a su voluntad. La suspensión no genera, en virtud del tiempo compensatorio, remuneración adicional.		X		B	B	B	5	
	Prórrogas del contrato.	El contratista debe prever esta situación por causas ajenas a su voluntad. El tiempo adicional de la prórroga no genera remuneración adicional.		X		B	B	B	5	
	Baja tasa y/o valoración de riesgo estimada por el contratista comparada con el valor y tipo de contrato a ejecutar.	El contratista desestima los riesgos comparativos entre el valor y tipo de contrato a ejecutar.		X		B	B	B	5	
	Abandono del contrato por parte del contratista	El contratista abandona definitivamente la ejecución del contrato.		X	X	B	B	B	5	
FINANCIEROS	Insolvencia del Contratista	El contratista no dispone de los recursos necesarios para la ejecución del contrato.		X	X	B	A	A	15	35
	Discrepancias entre contratista y el supervisor	El contratista no colabora en la solución oportuna de las discrepancias de carácter técnico.	X	X		M	M	A	10	
	Ajuste de precios	El efecto producido por la variación atípica de los precios, determinados por el Departamento Nacional de Estadística Dane a través del Índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP). Y los cambios en las variables Macroeconómicas de Colombia, pero sin limitación a inflación devaluación y tasas de interés.	X			M	M	M	10	
	Precios unitarios	Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto a: equipos, transporte, materiales y mano de obra.		X		M	A	M	15	
	Riesgo regulatorio de ley	Los efectos económicos derivados de la expedición de nuevas normas, al igual que la imposición de nuevos impuestos locales o nacionales posteriores al cierre del presente proceso licitatorio, así como la aplicación de la ley de Intervención.	X			B	B	B	5	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC – 016 – 2023

FUERZA MAYOR	Terremotos, inundaciones, deslizamientos, vientos, incendios, fuerzas de la naturaleza.	Situaciones de carácter imponderable	x			B	B	A	5	10
	No asegurables	Efecto económico ocasionado por lucro cesante.		x		M	M	M	10	
		Efecto económico ocasionado por Daño emergente. El daño que corresponde al valor o precio de una actividad del servicio contratado o en ejecución, bien o cosa que ha sufrido daño o perjuicio a efecto de acciones de terceros en contra de la Entidad no imputables al contratista y que afecta su patrimonio.	x			M	M	M	10	
	Terrorismo , conflicto armado	Situaciones probables y difíciles de anticipar	x			M	M	A	75	

El contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento a favor del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá, expedida por una compañía legalmente autorizada para funcionar en Colombia y que contenga los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
2. **Calidad del servicio contratado**: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Con la presentación de este estudio se deja evidenciada la necesidad de contratar los elementos descritos, con el fin de dar cumplimiento a las funciones y a los fines de la entidad.

Elaboró:	 **ORLANDO DIAZ SILVA** Subgerente Admirativo Financiero del IMCRDZ
Revisó	 **DIEGO GUZMAN** Asesor jurídico externo del IMCRDZ